

7.214

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del organismo competente, a construir en el distrito de Vichigasta, Departamento Chilecito, un edificio especialmente acondicionado para control vehicular y de personas. El mismo será emplazado en lugar geográficamente estratégico sobre la Ruta Nacional N° 74.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de obra serán incorporados a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Fiscal, Ejercicio 2002.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **CARLOS OSVALDO CEREZO.-**

L E Y N° 7.214.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO